

Dec. No. 587-88 que nombra al Lic. Andrés Julio Espinal Mota, Miembro Suplente del Consejo de Directores del Banco de Reservas.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 587-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O,

Artículo Unico.- El Lic. Andrés Julio Espinal Mota, queda designado Miembro Suplente del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana, con efectividad a partir del día 1ro. de enero de 1989, en sustitución del Lic. Marino A. Ginebra H., renunciante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 588-88 que autoriza la utilización de un local en la Avenida Lope de Vega No. 19 de esta ciudad, como una extensión de la Zona Franca Industrial de San Cristóbal, bajo la administración de la Compañía "Parque Industrial Itabo", S.A.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 588-88

VISTA la solicitud formulada por la empresa Parque Industrial Itabo, S.A., del 21 de septiembre de 1988,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza la utilización del edificio localizado en la Avenida Lope de Vega No.19 , de esta ciudad, como una extensión de la Zor Franca Industrial de San Cristóbal, bajo la administración de la Compañ "Parque Industrial Itabo", S.A.

Artículo 2.- Queda derogado el Decreto No.460-87, del 4 de septiembre 1987.

Artículo 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y a Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER



Dec. No. 589-88 que autoriza la incineración de billetes del Banco Central.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 589-88

VISTOS los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley No.2927, del 18 de junio de 1951, sobre Incineración de Billetes del Banco Central de la República Dominicana,

VISTA la Séptima Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 10 de noviembre de 1988,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,